



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

LUJÁN, 3 DIC 2020

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000034-20 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Protocolo de Higiene y Seguridad para los Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján, durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente se emitió la Resolución RESREC-LUJ: 0000053-20 que amplió las actividades llevadas a cabo por los trabajadores.

Que muchas de estas actividades requieren la asistencia en forma presencial y por ello se ve incrementada la concurrencia de los trabajadores a la Universidad.

Que mediante la Disposición DISPSGyAP-LUJ: 0000100-20 de fecha 14 de agosto del corriente año, se aprobó el Protocolo de Higiene y Seguridad Sanitaria COVID-19 para toda la comunidad universitaria en general.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología presentó un Proyecto de Protocolo Específico de Trabajo en los Laboratorios de Investigación y/o Docencia de la Universidad.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Ciencia y Tecnología.

Que la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo Nivel Particular del Sector Docente realizó modificaciones y aportes al proyecto y remitió el documento acordado a la Comisión Negociadora Nivel Particular del Sector Docente.

Que esta última Comisión acordó, en su reunión del 25 de noviembre de 2020, tomar conocimiento del Protocolo enviado por la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo Nivel Particular del Sector Docente y remitirlo a Rectorado para su instrumentación.

Que el presente Protocolo particular no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención.

Que la máxima autoridad del sector, será el responsable de notificar, cumplir y hacer cumplir el presente Protocolo, así como también comunicar su incumplimiento.

Que la presente es dictada en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario y encuadra en cuanto a la forma del acto, en la vía excepcional admitida por el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la declaración mundial de pandemia y emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19.



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 2 -

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha y por el período de distanciamiento social, preventivo y obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Protocolo Específico de Trabajo en los Laboratorios de Investigación y/o Docencia de la Universidad Nacional de Luján, a los efectos de mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el Protocolo aprobado y puesto en vigencia por el Artículo 1º de la presente resolución, alcanza a aquellas actividades consideradas institucionalmente esenciales que requieran la asistencia presencial de los trabajadores de esta Universidad durante la vigencia del distanciamiento social, preventivo y obligatorio.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:0000119-20

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Rector



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000119-20

Protocolo Específico de Trabajo en los Laboratorios de Investigación y/o Docencia de la Universidad Nacional de Luján, a los efectos de mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19.

El presente documento es complementario al Protocolo General aprobado para la Universidad Nacional de Luján (Anexo Resolución RESREC-LUJ: 0000083-20, EXP-LUJ: 0000131/2020). Se requiere la lectura y el cumplimiento de todas las normas generales indicadas en el protocolo general.

- El personal que asista a los laboratorios deberá estar autorizado por su superior durante la emergencia sanitaria.
- El ingreso será autorizado sólo para realizar tareas esenciales experimentales. Las excepciones serán analizadas por el responsable de laboratorio quien notificará posteriormente a la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo Nivel Particular del Sector Docente de la Universidad Nacional de Luján.
- Se deben planificar las tareas de modo de ocupar los laboratorios en diferentes días y franjas horarias a los efectos de cumplir con el distanciamiento social obligatorio, los aforos y las demarcaciones colocadas que correspondan a cada espacio.
- Lavarse las manos con agua y jabón al ingresar y salir del laboratorio. Desinfectarse las manos asiduamente durante la jornada laboral de acuerdo al procedimiento recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Debe haber como mínimo dos personas por sector como norma de procedimiento de trabajo seguro.

1.- Elementos de Protección Personal:

Los Elementos de Protección Personal (EPP) se entregarán y se registrarán de acuerdo a la planilla descrita en la Resolución N° 299/11 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Se proveerá la capacitación en el uso y mantenimiento correcto de los mismos.

El Rectorado designará a los responsables de la provisión de los Elementos de Protección Personal para cada uno de los laboratorios.

Al uso de elementos de seguridad, habituales y necesarios en función de la actividad propia del laboratorio, se suman las

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 2 -

medidas propias por el COVID-19.

Tapa Boca/Nariz/ Mentón.

El uso de este elemento de protección es obligatorio en todo el edificio y durante toda la jornada laboral. Se considera muy importante, cualquiera sea el modelo de tapaboca a utilizar, asegurarse que el ajuste a la zona nariz/pómulo sea con un clip nasal, por el sellado que ofrece. Asimismo, en la zona pómulo/mandíbula, siendo recomendable utilizar uno ajustado en todo su perímetro.

Se recomienda disponer de un tapa boca/nariz para la calle, y otro para el laboratorio. Esta protección suele humedecerse por la propia respiración. Por lo dicho, se recomienda reemplazarlo durante la jornada laboral, en caso de ser necesario. Al retirarlo, antes y después lávese o desinfecte las manos.

Guardapolvos.

Colocarse el guardapolvo al llegar al laboratorio. El uso es exclusivo dentro del laboratorio. Debe estar abotonado o cerrado en su frente. Al retirarse del laboratorio, el guardapolvo debe quedar en un espacio ventilado.

Semanalmente deberá ser lavado y desinfectado.

Uso de guantes.

La utilización de guantes, durante las prácticas de laboratorio, que así lo requieran, será en función de los riesgos de las tareas que desarrolle. El uso de guantes de látex o similares no está recomendado por el Ministerio de Salud porque el COVID-19 puede permanecer más tiempo en este material. Recuerde **RETIRAR** los guantes antes de retirarse del laboratorio, maximizando el modo de evitar el contacto de la piel con los dedos o partes potencialmente contaminados.

Ropa de Trabajo.

El empleador debe proveer los guardapolvos y los elementos descartables tales como cofias, barbijos, guantes, mamelucos y cubre calzados descartables. Cada vez que deba salir del laboratorio, recuerde que no debe usar el guardapolvo o cualquier otro elemento de protección personal y que los mismos deben quedar dentro del recinto.

Protectores Faciales.

Se debe disponer el uso de estos dispositivos (protectores

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 3 -

faciales, antiparras o anteojos de seguridad) en caso de no poder mantener el distanciamiento social, y siempre que no produzca un riesgo adicional a la tarea que se realiza.

2.- Cuidado de las Instalaciones y Objetos; Limpieza y Desinfección.

a) Lavado y Desinfección de Manos.

Al ingresar al lugar de trabajo, lavarse las manos con agua y jabón, siguiendo la técnica de lavado de manos indicada por la Organización Mundial de la Salud, cuya duración no debe ser menor a un (1) minuto. Luego desinfecte siguiendo la misma normativa. Durante la jornada laboral entre una actividad y otra, repita la desinfección con alcohol 70% o el desinfectante de manos provisto. Asimismo, esta operación debe repetirse al estar en contacto estrecho con otras personas, cuando va al baño o cuando sale o ingresa al espacio laboral. El empleador debe proveer jabón, alcohol 70% (o desinfectante de manos) y toallas descartables para realizar la operación segura de lavado y/o desinfección.

b) Desinfección de los Puestos de Trabajo.

El usuario del puesto de trabajo deberá desinfectar el mismo antes y después de cada uso.

La limpieza y desinfección general de las mesadas de trabajo, puertas, picaportes, PCs, teclados, teléfonos y todo otro elemento o equipamiento del laboratorio deben ser realizadas por el personal destinado a tal efecto, con la frecuencia relacionada con el uso.

c) Desinfección de Dispositivos específicos del laboratorio.

Prohibir el uso de pipetas de vidrio o cualquier otro elemento de laboratorio que se apoye en la boca, dichas pipetas serán reemplazadas por pipetas automáticas autoclavables y propipetas. Todo material específico de laboratorio utilizado, deberá ser desinfectado antes y después de su uso, por el operador que los manipuló. Someter los materiales y elementos de trabajo a esterilización por autoclave o calor seco, según corresponda.

Para más detalle solicitamos a los responsables de área remitirse a la DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTION PRESUPUESTARIA y sus Anexos de limpieza y desinfección (DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ: 0000288-20).

3.- Ventilación.

La falta de ventilación en recintos cerrados es considerado un

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 4 -

factor de riesgo para toda actividad. Es por ello que la ventilación es un factor muy importante a tener en cuenta para disminuir la posibilidad de contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

Se debe favorecer la ventilación natural manteniendo puertas y ventanas abiertas. En caso de recintos cerrados garantizar la renovación del aire previo a su uso.

Se deben ventilar los ambientes antes y durante la jornada laboral generando la renovación del aire respirable dentro del laboratorio. El tiempo de ventilación previa no debería ser menor a 15 minutos. La Universidad debe garantizar el correcto funcionamiento de la apertura y cierre de las ventanas en cada espacio de laboratorio. En aquellos casos que no se disponga de ventanas que abran al aire libre, se debe mantener el recinto con la puerta abierta siempre que fuera posible de acuerdo a la actividad.

Las instalaciones de acondicionamiento de aire tipo "splits" no están permitidos, ya que recircula el aire del recinto y no lo renueva. Solo serán permitidos equipos acondicionadores de aire en los cuales se demuestre la renovación y calidad del mismo.

4.- Organización de las Tareas

a) Planificación de Tareas.

El responsable deberá organizar el trabajo previamente a la jornada laboral, para evitar traslados innecesarios minimizando los imprevistos y asegurando el distanciamiento obligatorio. Planificar, los grupos de trabajo, de tal manera que no se crucen los distintos grupos y no se supere la cantidad máxima de personas permitidas por recinto.

Se recomienda que cada grupo sea independiente del otro.

Asimismo, deberá realizar coordinación periódica de tareas para el seguimiento y cumplimiento del presente protocolo.

Deberá asegurar el orden de mesadas y espacios comunes, para que al final de la jornada queden ordenadas y libres, con elementos mínimos en su plano de trabajo. Todo material y frascos deben estar rotulados.

b) Residuos.

El personal que recoge los residuos no debe ser expuesto a riesgos

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 5 -

adicionales, por lo que los envases deben estar desinfectados. Los residuos domiciliarios deben seguir las normas generales de la Universidad Nacional de Luján (DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ: 0000288-20).

Los residuos peligrosos/especiales, también serán gestionados según los protocolos existentes. En todos los casos, las bolsas deben ser rociadas con sustancias desinfectantes, en sus bordes superiores y en la parte alta del residuo, antes de cerrarlas y retirarlas. Los envases serán desinfectados frecuentemente. En cada laboratorio encontrará un cesto de residuos color rojo, para descartar allí todos aquellos elementos considerados residuos patogénicos (en los cuales podrán desecharse pañuelos descartables, barbijos, tapabocas, etc.).

Al retirarse de su jornada de trabajo deberá dejar cerrada y rotulada la bolsa, de modo tal que el personal de limpieza pueda retirar la misma sin riesgos adicionales y disponerla según procedimiento establecido.

Almuerzo y refrigerio.

En los espacios asignados para tal fin, se debe mantener las normas generales de la universidad, respetando las directrices de prevención laboral generales y ante COVID 19, correspondiente al trabajo seguro donde se indica que NO se debe comer en el laboratorio. Al ingresar y al retirarse se deben limpiar y desinfectar los accesorios utilizados, como el espacio ocupado.

- No compartir elementos personales (vasos, vajilla o utensilios, mate e infusiones, etc.).
- Evitar el uso de artefactos de uso común.
- Se desaconseja el uso de delivery de alimentos y se promueve la auto-provisión de alimentos (traer viandas desde su casa) y comer fuera del laboratorio en espacios abiertos respetando el distanciamiento obligatorio.

Consideraciones finales

El presente Protocolo y todas sus recomendaciones deberán ser notificadas fehacientemente y registradas, siendo el responsable de cada laboratorio el encargado de cumplir y hacer cumplir el mismo.

Se entiende por responsables de actividades de investigación a los directores de proyectos, programas o grupos de investigación.

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 6 -

En las actividades docentes de laboratorio el responsable será el docente a cargo de la actividad.

Este Protocolo será ajustado y actualizado según evaluaciones continuas y normativa vigente mientras dure la pandemia por COVID-19 establecida por la Organización Mundial de la Salud en enero 2020 como emergencia de salud pública.

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Rector